

208199

F.e. 8-9-76

Int. Cl.:

A63D



NUMERO 208.199

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES CAYRO, S.L.

RESIDENCIA: Ruiz de Alda, 26. DENIA (Alicante)

ENUNCIADO: "JUEGO DE BOLOS PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

JF/ES



208199

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



208199

1

La presente invención, según se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un juego de bolos, que ha sido considerablemente perfeccionado en algunas aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

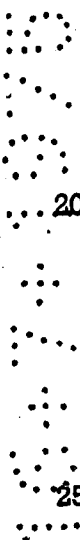
5

En líneas generales, la presente invención, consiste en dotar a los bolos de una estructura formada por dos plataformas rígidas, soportadas por columnas, por cuyas columnas es susceptible de discurrir una plataforma intermedia provista de orificios, y requerida constantemente mediante resortes fijados en la plataforma superior, la cual comporta también medios de enganche a una serie de elementos elásticos de los que cuelga cada uno de los bolos integrantes del juego, cuyos bolos presentan en su base inferior unos elementos de retención convencionales sobre la base inferior.

10

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria descriptiva un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:



20

La figura 1ª muestra una vista en alzado frontal del juego de bolos objeto de la presente invención.

La figura 2ª corresponde a una vista en alzado lateral del juego de bolos objeto de la presente invención.

25

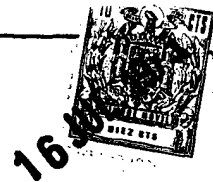
La figura 3ª corresponde a una vista en sección de uno de los bolos que componen el juego.

La figura 4ª corresponde a una vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte A-B.

30

Por último la figura 5ª corresponde a una vista en

- 4 -  
208190



1 sección de la figura 1ª por su línea de corte C-D.  
Como puede observarse, a tenor de los planos comen-  
tados, el juego de bolos comprende una estructura formada  
por dos plataformas rígidas, una superior -1-, y otra in-  
5 ferior -2-, situadas paralelamente, y en los extremos de  
un conjunto de columnas -3- de amazonado.

A lo largo de las columnas -3-, está capacitada de  
deslizamiento una superficie intermedia -4-, a cuyo fin  
tales columnas -3- poseen topes -5- para limitar el despla-  
zamiento vertical de la citada superficie intermedia -4-.

La superficie intermedia -4- está constantemente  
solicitada, a su posición elevada mediante resortes -6- de  
tracción solidarios de la plataforma superior -1-.

La superficie intermedia -4- posee unos orificios  
15 -7- para el paso de los elementos de juego constituidos por  
los bolos -8- que se encuentran colgados de la plataforma  
rígida superior -1- mediante elementos elásticos -9- que  
tienden a solicitarlos hacia la plataforma intermedia -4-  
ocultándose parcialmente en ella a través de sus ventanas  
u orificios -7-.

Entre la plataforma rígida inferior -2- y la base  
de los bolos -8-, existen elementos de retención eventual  
que se establecen al deslizar la plataforma intermedia -4-  
hacia la parte inferior para que la base de los bolos -8-  
tome contacto con la plataforma rígida inferior -2-, reali-  
zándose la atracción de los elementos elásticos -9-, cuan-  
do los bolos -8- son golpeados, eliminando su retención  
eventual básica.

La retención entre la plataforma rígida inferior  
-2- y la base de los bolos -8-, puede realizarse al dispo-

30

208199



1 ner sobre la plataforma -2- unos discos de chapa metálica  
-10- y sobre la base de los bolos -8- un elemento magnético  
-11-. El elemento magnético -11- queda retenido por un  
5 tornillo de fricción -12- cuyo extremo superior se encuen-  
tra realizado en forma de gancho, para poder posicionar el  
extremo inferior del elemento elástico -9-, que pasa axial-  
mente por la zona inferior del bolo -8- que es hueco.

10 Al deslizar la plataforma móvil -4- hacia abajo,  
ésta arrastrará a todos los bolos -8- hasta su posición in-  
ferior, en la que quedan retenidos por sus elementos magné-  
ticos -11- que hacen contacto con los discos metálicos -10-.  
Una vez posicionados, se suelta la plataforma móvil -4-, la  
cual mediante la atracción que ejercen sus resortes -6-, que  
15 dará posicionada en su posición mas elevada al hacer contac-  
to con los topes -5- superiores. En esta posición, el juego  
queda dispuesto para ser iniciado.

20 Una vez que los bolos son golpeados, éstos dejan de  
hacer contacto sobre la base -2- inferior y por lo tanto me-  
diante sus elementos elásticos -9- subirán hasta introducir-  
se su zona superior en las ventanas -7- de la plataforma -4-.  
Una vez que todos los bolos hayan sido derribados, bastará  
realizar la misma operación para que estén otra vez en su  
posición de juego.

25 No se considera necesario hacer mas extensa esta des-  
cripción, para que cualquier persona experta en la materia  
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-  
trar, así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,

208199



1 se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en ex-  
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-  
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
en las páginas siguientes:

5 -----

10

15

20

25

30

-----

208199



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

15

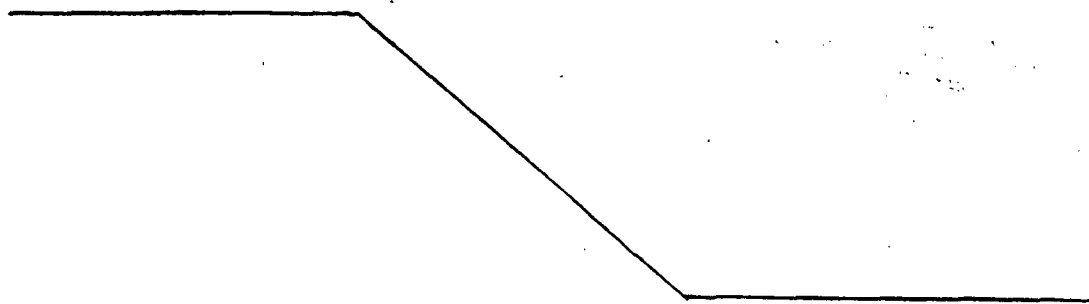
20

25

30

1ª.- JUEGO DE BOLOS, PERFECCIONADO, caracteriza-  
do esencialmente por el hecho de comprender una estructura  
formada por dos plataformas rígidas, situadas en los extre-  
mos de un conjunto de columnas de amazonado, a lo largo  
de cuyas columnas está capacitada de deslizamiento una super-  
ficie intermedia, a cuyo fin las tales columnas poseen topes  
para limitar el desplazamiento vertical de la superficie in-  
termedia, que viene constantemente solicitada, a su posición  
elevada mediante resortes de tracción, comportando esta su-  
perficie intermedia orificios para paso de los elementos de  
juego constituidos por los bolos que se encuentran colgando  
de la plataforma rígida superior mediante elementos elásticos  
que tienden a sollicitarlos hacia la plataforma intermedia,  
ocultandose parcialmente en ella a través de sus ventanas,  
mientras que entre la plataforma rígida inferior y la base de  
los bolos existen elementos de retención eventual que se  
establecen al deslizar la plataforma intermedia hacia la  
parte inferior para que la base de los bolos tome contacto  
con la plataforma rígida inferior; realizandose la tracción  
de los elementos elásticos cuando los bolos son golpeados  
eliminando su retención eventual básica.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
JUEGO DE BOLOS, PERFECCIONADO.



208199



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 6 Diciembre 1.974  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

10

15

20

25

30



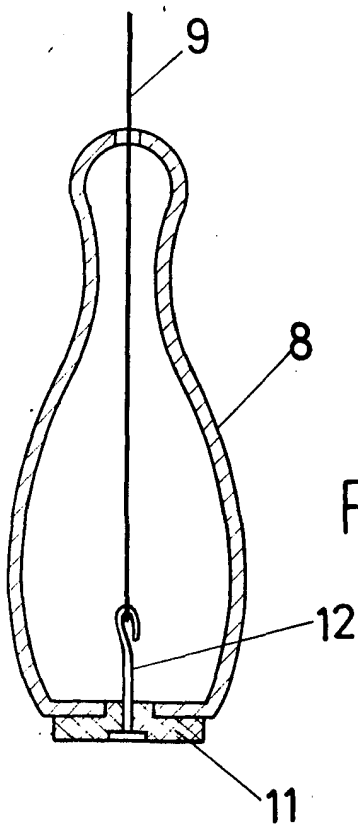
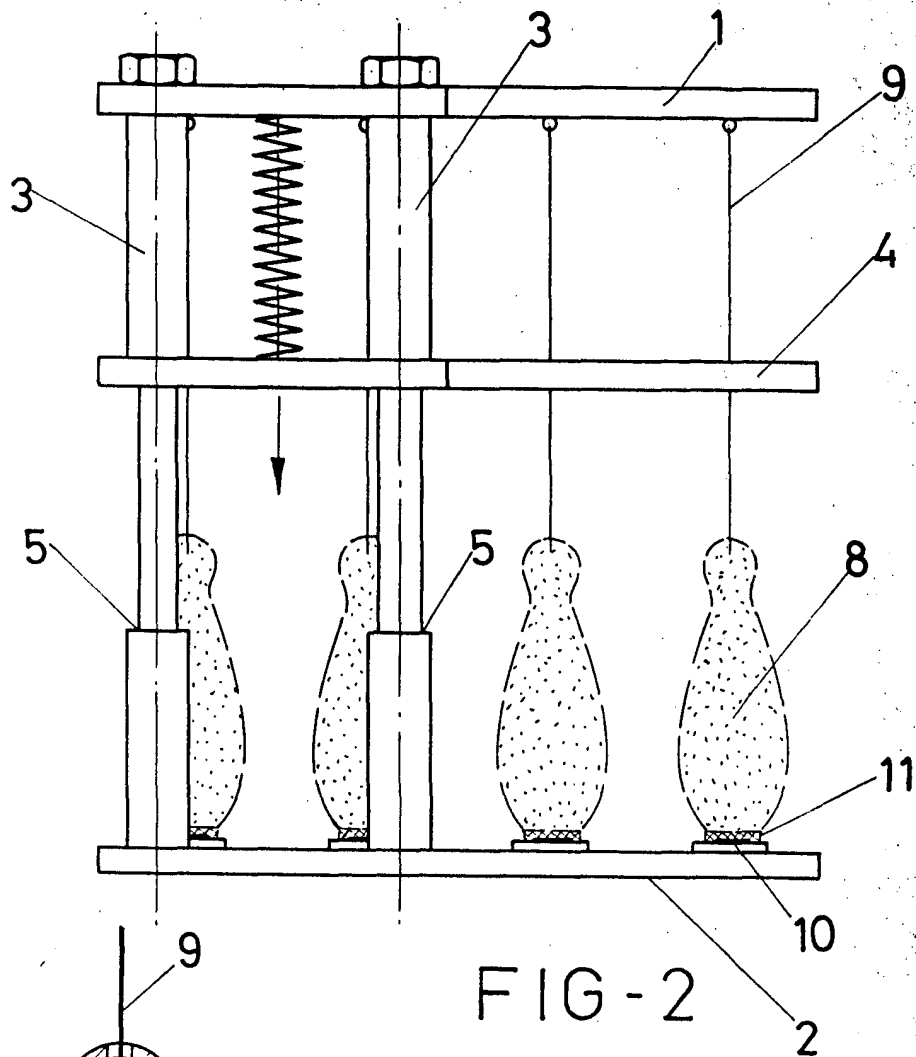


FIG - 2

FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.



16 JUN

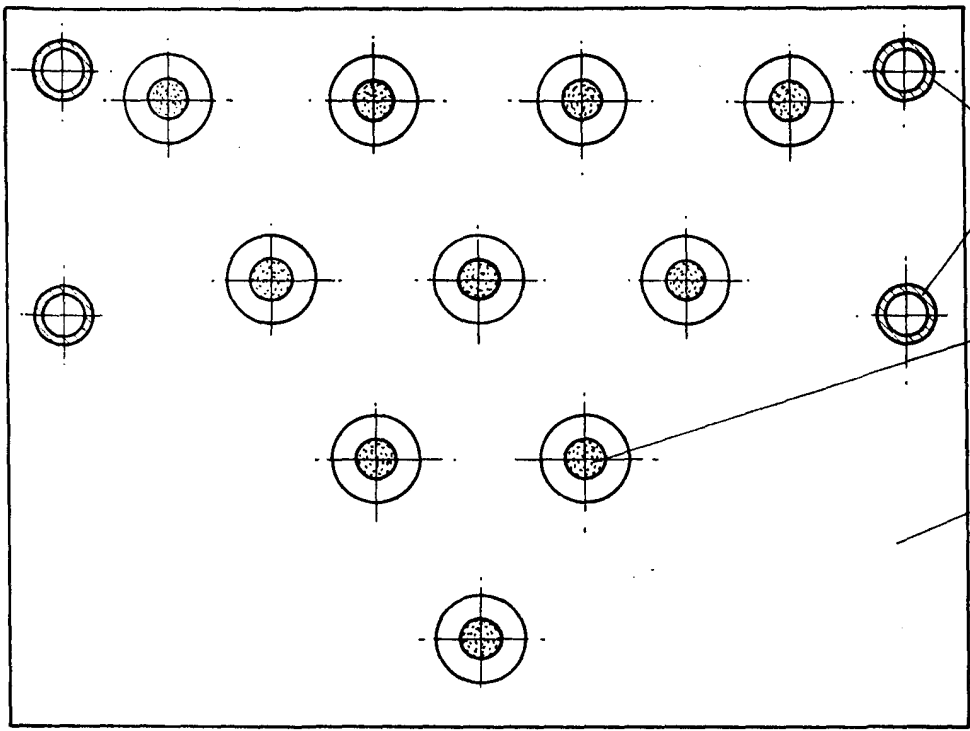
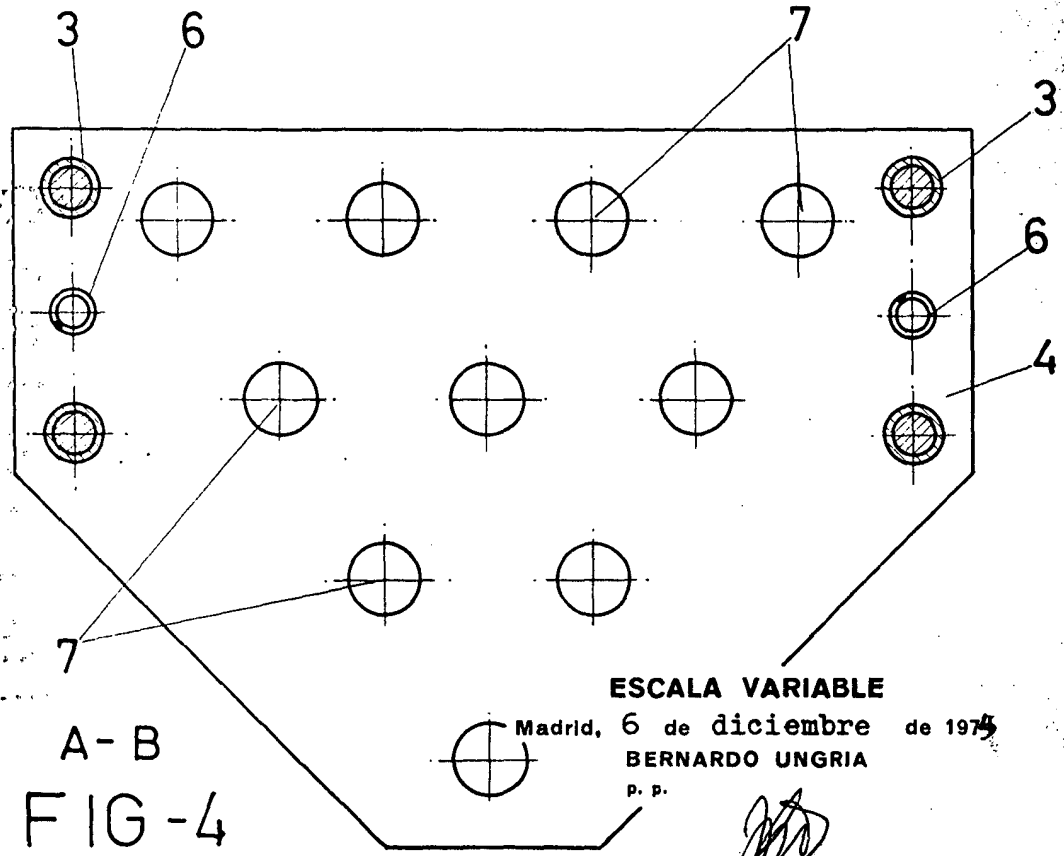


FIG-5 C-D



A-B  
FIG-4

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 6 de diciembre de 1975  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.

16 JUL 1976